



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 18/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 17/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
BM. PROMENS CAÑIZA - VITALDENT BM. PONTEVEDRA	1MA 133	SÁBADO 13/DIC A LAS 18:30H EN LUGAR DEL 18-19/ABR P. MPAL. DE A CAÑIZA (CARBALLO DO MARCO S/N - A CAÑIZA)
UNIVERSIDAD DE LEÓN ADEMAR - BM. VALLEBUELNA	1MB 125	SÁBADO 13/DIC A LAS 19:00H EN LUGAR DEL DOMINGO 14/DIC PALACIO DE DEPORTES DE LEÓN (Av. SAENZ DE MIERA, S/N – LEÓN)
MAGOPE SEIS DO NADAL – COIA - LUCEROS	1MA 131	SÁBADO 13/DIC A LAS 19:00H EN LUGAR DE A LAS 18:30H PABELLÓN CENTRAL DE "AS TRAVESAS" (Av. CASTRELOS, 1 – VIGO)
CAFES TOSCAF ATLETICA - BM. SORIA	1MB 133	SÁBADO 20/DIC A LAS 17:00H EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. EL QUIRINAL (Av. JUAN XXIII, 42 – AVILÉS)
C.B. SALUD-TENERIFE - SEGUROS SOLISS CASERIO CIUDAD REAL	PFD 105	SÁBADO 21/MAR A LAS 18:30H EN LUGAR DEL SÁBADO 20/DIC P. MPAL. BARRIO DE LA SALUD (JOSE FONSPERTIUS S/N - SANTA CRUZ DE TENERIFE)
VITALDENT BM. PONTEVEDRA - BM. PROMENS CAÑIZA	1MA 283	DOMINGO 19/ABR EN LUGAR DEL DOMINGO 14/DIC PABELLÓN MUNICIPAL DE PONTEVEDRA (JUAN MANUEL PINTOS, S/N – PONTEVEDRA)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 18/2014-15 del C.N. Competición del 10/12/2014.-

3. SOLICITUD CLUB BALONMANO SALUD CLUBASAL

• **LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - C.B. SALUD-TENERIFE (PFD091)**

“Recibida la solicitud del club BALONMANO SALUD CLUBASAL en relación con el aplazamiento del partido que les enfrenta al club BARRILLA PUERTO DEL CARMEN, cuya conformidad adjuntan, y teniendo en cuenta que:

- El partido está inicialmente previsto para el día 14 de diciembre 2014.
- Los clubes únicamente comunican su solicitud de aplazamiento el día 10 de diciembre 2014.
- La normativa de R.F.E.BM. establece que para comunicar la solicitud de un cambio de horario, éste deberá obrar en poder del Comité Nacional de Competición al menos ocho (8) días antes de la fecha fijada en un principio.

Dado que tampoco se acreditan en este caso motivos de fuerza mayor, este Comité resuelve DESESTIMAR la solicitud y mantener día y hora del partido “LANZAROTE PUERTO DEL CARMEN - C.B. SALUD-TENERIFE” que se mantiene fijado el día 14 de diciembre de 2014 a las 12.00h.”

4. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO

• **CLUB DEPORTIVO ADEMAR DE LEÓN**

“REQUERIR al club DEPORTIVO ADEMAR DE LEÓN el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - BM. VALLEBUELNA””.

• **CLUB BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL**

“REQUERIR al club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “C.B. SALUD-TENERIFE - SEGUROS SOLISS CASERIO CIUDAD REAL””.

5. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 12)

• **BM. BENIDORM – BM. GUADALAJARA (DHE126)**

“A la vista de las alegaciones presentadas por el club BM. BENIDORM, este comité ha decidido CERRAR el TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA e imponer una sanción de APERCIBIMIENTO DE CIERRE DE CAMPO al club por incidentes de público, por infracción del art. 54.A del Reglamento de Régimen Disciplinario, teniendo en cuenta las medidas que se han tomado al respecto en cuanto a la mitigación del daño, las disculpas presentadas por club y por el infractor tanto a la R.F.E.BM. como al club visitante y al jugador relacionado con los incidentes.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 11)

• **GO FIT – INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESÍ (DHB114)**

“Sancionar al Club DEP. ELEMENTAL SINFIN BM. con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



Continuación Acta nº 18/2014-15 del C.N. Competición del 10/12/2014.-

7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 11)

• CAFÉS TOSCAF ATLÉTICA – BMC (1MB112)

“Sancionar al jugador D. ALEJANDRO FIDALGO CARRERA del equipo CAFÉS TOSCAF ATLÉTICA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del partido sin que afectase al desarrollo y conclusión del encuentro y teniendo en cuenta el arrepentimiento mostrado al finalizar el partido.”

• BM. SANTOÑA – TRAPAGARÁN (1MC118)

“A la vista de las alegaciones presentadas por el club DEPORTIVO VALLE DE TRÁPAGA, este comité ha decidido CERRAR el TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA, dando por justificada la ausencia temporal de Entrenador y Auxiliar de Equipo en el partido de referencia.”

• CONSERVAS HUERTAS CÁTEDRA 70 – FEELSPORT.ES BM. MANZANARES (1MF115)

“Sancionar al Club A.D.C. CÁTEDRA 70 con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo el art. 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 12)

• FORD MUGARRI ARRASATE – PULPO K.E. (1MC127)

“Sancionar al jugador D. ANDONI BERNAL ARREGUI del equipo FORD MUGARRI ARRASATE con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado H del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente, al evitar un saque de banda el dar una patada al balón de juego.”

• HANDBOL SANT QUIRZE – A. D. STADIUM CASABLANCA (1MD121)

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “HANDBOL SANT QUIRZE – A. D. STADIUM CASABLANCA”, D. JOSE MANUEL INIESTA CASTILLO y D. MIGUEL M. SORIA FABIAN como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el anexo a dicho acta a un jugador perteneciente al cupo adicional del Equipo local (D. Xavier ROCA SOLER).

B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, Dª YASMINA PULIDO BURGOS (Anotadora) y D. JESÚS ALVAREZ DEL BARRIO (Cronometrador) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5,40 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), por los mismos motivos que a los colegiados y en virtud de esos mismos preceptos.”

9. RECLAMACIÓN CLUB ADC CATEDRA 70

“REQUERIR NUEVAMENTE al Club ADC CATEDRA 70 a fin de que, en el improrrogable plazo de 72 horas desde la recepción de la presente, remita a este Comité la documentación completa acreditativa de la totalidad de los perjuicios concretos y determinados que le hayan podido ser ocasionados por la suspensión del encuentro 1MF105, que deberá justificar, no sólo la existencia de los perjuicios, sino su cuantía



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 18/2014-15 del C.N. Competición del 10/12/2014.-

concreta y su naturaleza y conceptos expresos. A estos efectos se hace constar que la documentación aportada hasta la fecha NO ES VALIDA para producir dichos efectos probatorios.

Expresamente se hace constar que la falta de aportación de la documentación requerida en el plazo señalado, o la remisión de documentación inadecuada a los efectos pretendidos, conllevará la desestimación de la reclamación y el archivo de las actuaciones sin más trámite.”

10. INCIDENCIAS EN ACCESO A INTERNET

• EREINTZA AGUAPLAST – ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR (1MC122)

“ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 15 de diciembre de 2014 a las 10.00h alegue cuanto oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido EREINTZA AGUAPLAST – ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR. Deberá además aportar el contrato del servicio de internet correspondiente.”

11. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES

• CLUB AGRUP. BM. GIJÓN JOVELLANOS

“A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día de hoy en el cual nos indica que el Club AGRUP. BM. GIJÓN JOVELLANOS, organizador de los encuentros DHE095 (“JUANFERSA GRUPO FEGAR - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO”) y RY8015 (“JUANFERSA BM. GIJÓN – CIUDAD ENCANTADA”), no ha abonado los fondos arbitrales correspondientes, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 apartado 5º del Rgto. de Régimen Disciplinario, REQUIERE a dicho club para que haga efectivo dicho pago de la cantidad de 3.250,00 EUROS en un plazo improrrogable de TRES DÍAS. Pasado dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

• UCAM MURCIA – BM. MORVEDRE (PFC041)

“A) Sancionar al club BALONMANO MURCIA con MULTA de TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (39,93 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (199,64 €).

B) REQUERIR al Club BALONMANO MURCIA el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club BALONMANO MURCIA el pago de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (269,57 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	199,64 EUR
Gastos originados por la devolución del cheque presentado	30,00 EUR
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior	39,93 EUR
Total a abonar:	269,57 EUR”

• CAROBELS CLEBA LEON - ROCASA GRAN CANARIA ACE (DHF097)

“Sancionar al club CLEBA (LEÓN BALONMANO) con la cantidad de TREINTA EUROS (30,00 EUR) en concepto de gastos bancarios derivados de la devolución del cheque con el que en primer momento quiso satisfacer el fondo arbitral del Encuentro DHF097, en virtud del art. 53 apartado 1º del Reglamento de Régimen



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 18/2014-15 del C.N. Competición del 10/12/2014.-

Disciplinario, dado que dicho fondo fue finalmente abonado antes de ser sancionado por este Comité pero ya se habían producido los gastos mencionados."

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN